

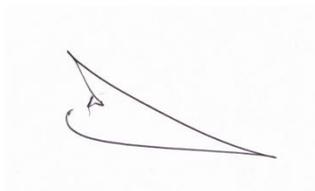
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RAD. 680014003013-2022-00416-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Visto el memorial que antecede, el Despacho dispone **FIJAR** el día **OCHO (8) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, para celebrar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. la cual se llevará acabo de forma virtual, el enlace correspondiente se remitirá a los correos electrónicos que de las partes obren en el plenario.

De otra parte, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el Despacho dispone, **ACEPTAR** la sustitución al poder que hace la abogada DIANA LESLIE BLANCO ARENAS, a la profesional del derecho KAROL VIVIANA VEGA PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.617.369 de Bucaramanga y portadora de la T.P No. 179.726 del C.S.J, en su calidad de apoderada de la parte demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., en las condiciones y para los efectos del mandato inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez